

ARCHIVO

6



**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, Y EL SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 2304**

**SANTIAGO, 11 NOV 2015**

**VISTOS:**

Lo previsto en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el decreto supremo N° 5311 de 1968 del Ministerio de Educación, que fija Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el decreto ley N° 180 de 1973, que declara en receso al Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la resolución N° 339 de 21 de septiembre de 2015, de JUNAEB; en el decreto exento N° 1061 de 22 de septiembre de 2015, del Ministerio de Educación, que establece orden de subrogación para el cargo de Secretario General de la JUNAEB; y



**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Corporación Autónoma de Derecho Público, tiene como misión la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica a los escolares, conducentes a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación, de conformidad a lo establecido en el artículo 1° de la ley N° 15.720.

2.- Que, la ley N° 15.720, en su artículo 5° letra g), faculta a JUNAEB para celebrar convenios de cooperación financiera, asistencia técnica y otros, con organismos nacionales, internacionales y extranjeros o personas naturales o jurídicas para dar cumplimiento a las finalidades de la corporación.

3.- Que, el Servicio Nacional de la Discapacidad, en adelante SENADIS, es un servicio público que tiene por misión promover el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas en situación de discapacidad, con el fin de

*gon*

obtener su inclusión social, contribuyendo al pleno disfrute de sus derechos y eliminando cualquier forma de discriminación fundada en la discapacidad, a través de la coordinación del accionar del Estado, la ejecución de políticas y programas, en el marco de estrategias de desarrollo local inclusivo.

4.- Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5° inciso segundo de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, "los órganos de la Administración del Estado deberán cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción, evitando la duplicación o interferencia de funciones".

5.- Que, tanto JUNAEB como SENADIS cuentan con información de la población estudiantil en situación de discapacidad, por lo que ambas instituciones han estimado conveniente para el desarrollo de sus respectivos objetivos, establecer relaciones de colaboración en materia de intercambio de información, asistencia técnica y coordinación, para dar cumplimiento a la misión de ambas instituciones en la población de estudiantes del sistema subvencionado de educación en situación de discapacidad.

6.- Que, en atención a las consideraciones precedentemente expuestas, ambas partes, de común acuerdo, han suscrito con fecha 22 de julio de 2015, un convenio de colaboración, que se aprueba mediante el presente acto administrativo.

#### **RESUELVO:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Apruébase el convenio celebrado entre la **Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas** y el **Servicio Nacional de la Discapacidad**, de fecha 22 de julio de 2015, que se inserta a continuación y que forma parte integrante de la presente resolución:

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN  
ENTRE  
LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS  
Y  
EL SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**

En Santiago, a 22 de julio del 2015, entre la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, en adelante **JUNAEB**, Rol Único Tributario 60.908.000-0, representada por su **Secretaría General Subrogante, Doña Amalia Cornejo Bustamante**, cédula de identidad

n° 6.650.992-3, ambos con domicilio en Antonio Varas N°153, comuna de Providencia, y el **SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**, en adelante, **SENADIS**, Rol Único Tributario N° 72.576.700-5, representado por su **Director Nacional, Don Daniel Concha Gamboa**, cédula nacional de identidad N° 11.616.265-2, ambos domiciliados en Miraflores N° 222, Piso 8, comuna de Santiago, Región Metropolitana, de común acuerdo han convenido en lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, la **JUNAEB** es una Corporación autónoma con personalidad jurídica de derecho público que busca favorecer la mantención y éxito en el sistema educacional de niñas, niños y jóvenes en condición de desventaja social, económica, psicológica y/o biológica, entregando para ello productos y servicios integrales de calidad, que contribuyan a hacer efectiva la igualdad de oportunidades, el desarrollo humano y la movilidad social.
- 2) Que, el **SENADIS** es un servicio público que tiene por misión Promover el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas en situación de discapacidad, con el fin de obtener su inclusión social, contribuyendo al pleno disfrute de sus derechos y eliminando cualquier forma de discriminación fundada en la discapacidad, a través de la coordinación del accionar del Estado, la ejecución de políticas y programas, en el marco de estrategias de desarrollo local inclusivo.
- 3) Que, para dar cumplimiento con su misión la **JUNAEB**, ha establecido como su 4to Objetivo Estratégico para el periodo 2015-2018, *"gestionar la integración y la inclusión social de la población estudiantil con discapacidad en todos los niveles del sistema educativo, revisando sus necesidades de apoyo y la oferta de programas"*.
- 4) Que, para dar cumplimiento con su misión el **SENADIS**, ha establecido Objetivos estratégicos, dentro de los cuales el N° 3, hace referencia a *"Gestionar políticas públicas inclusivas y la estrategia de desarrollo local inclusivo a través del trabajo intersectorial y territorial para mejorar la oferta pública y privada"*.
- 5) Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 5° inciso segundo del DFL 1-19653 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional, Bases Generales de la Administración del Estado, "Los órganos de la Administración del Estado deberán cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción, evitando la duplicación o interferencia de funciones".
- 6) Que, en este sentido, tanto el Objetivo Estratégico N° 3 de **SENADIS**, como el N° 4 de **JUNAEB**, se encuentran estrechamente relacionados, razón por la cual es posible

regular de manera permanente un marco de intercambio de información y de colaboración mutua para el cumplimiento de los fines de cada institución.

7) Que, para el desarrollo de sus objetivos, tanto el **SENADIS** como la **JUNAEB**, requieren establecer relaciones de colaboración en materia de intercambio de información, asistencia técnica y coordinación, para dar cumplimiento a la misión de ambas instituciones en la población de Estudiantes del Sistema Subvencionado de Educación en Situación de Discapacidad.

8) Que, tanto la **JUNAEB** como el **SENADIS** cuentan con información de la población estudiantil en situación de discapacidad, la que permitirá definir acciones para favorecer la trayectoria educacional normal y fluida de los estudiantes.

En virtud de estas consideraciones, las partes han determinado suscribir el presente convenio de apoyo y colaboración.

#### **PRIMERO: OBJETO**

Las partes que suscriben el presente convenio, acuerdan realizar acciones destinadas a **promover la inclusión social y educativa de niños, niñas y jóvenes en Situación de Discapacidad**, en todos los niveles del sistema educativo, desarrollando actividades de mutua colaboración e intercambio en el ámbito de sus intereses, atribuciones y recursos propios.

Ambas partes declaran y se comprometen a promover el desarrollo de actividades de cooperación para el fortalecimiento de sus relaciones con respecto a la colaboración técnica, proyectos de estudios, diagnósticos de la población estudiantil en situación de discapacidad, intercambios recíprocos y asistencia en sus respectivos campos y áreas de interés mutuo.

#### **SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

Teniendo como marco referencial el principio de colaboración y gratuidad que informan las relaciones entre los distintos organismos que conforman la Administración del Estado, ambas Instituciones se comprometen por este instrumento a aunar todos sus esfuerzos para prestarse mutuamente el apoyo recíproco que sea necesario para cumplir el propósito de contribuir a desarrollar en forma más eficiente las funciones que a cada una le competen y cumplir con las obligaciones que sus respectivas leyes les encomienden.

#### **TERCERO: SUSCRIPCIÓN DE PROTOCOLOS ESPECIALES**

Las acciones a que dé lugar este Convenio serán formalizadas en programas o proyectos de trabajo anuales o de intercambio de información –según sea el caso- que se formalizarán mediante Convenios específicos que se constituirán en Anexos Operativos de este Convenio Marco y serán liderados por los representantes de ambas instituciones, o por

quienes estos faculten en su representación.

Los anexos de convenios deberán precisar los derechos y obligaciones de cada una de las partes, y deberán incluir como mínimo: objetivos, responsables de la ejecución, detalles operativos, los recursos necesarios para su realización y modalidades de su financiamiento.

#### **CUARTO: DE LA PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN**

La transmisión de información que en virtud del presente convenio se efectúe entre las entidades suscribientes, debe dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley N°19.628 sobre la Protección de la Vida Privada de las Personas, estableciendo para ello responsabilidades en el uso del procedimiento para la transmisión de las Bases de Datos.

En tal sentido tanto el **SENADIS** como la **JUNAEB**, se obligan a guardar absoluta reserva de la información sensible que se maneje en virtud del convenio, así como también, de respetar las leyes y procedimientos que involucra el traspaso de información sensible pertinentes al presente instrumento.

#### **QUINTO: COORDINACIÓN DEL CONVENIO**

Para los efectos del presente Convenio, cada parte designará un Coordinador o Coordinadora, que represente a la respectiva institución en el diseño, gestión y seguimiento de los proyectos o programas que se acuerden, dichos Coordinadores/as tendrán las siguientes funciones:

- a) Elaborar en conjunto con los equipos técnicos institucionales, el programa anual de trabajo y realizar su seguimiento. Además, deberán someter a la consideración de las instancias correspondientes los proyectos que se acuerden y las evaluaciones periódicas de los resultados obtenidos.
- b) Liderar la formulación de proyectos e iniciativas que se deriven de la ejecución del mencionado programa anual y someterlos a la aprobación interna que corresponda.
- c) Concordar los términos de la participación de cada una de las partes en los programas, proyectos y acciones que las partes acuerden desarrollar anualmente.
- d) Coordinar los proyectos y acciones que las partes acuerden en el marco del presente convenio.

Para la administración y coordinación del presente convenio las partes designan:

Por la **JUNAEB**, a la **Sra. Amalia Cornejo Bustamante** Jefa del Departamento de Planificación y Estudios y por el **SENADIS**, a la **Sra. Gloria Cerón Cañoles** Jefa(s) del **Departamento de Estudios**.

#### **SEXTO: VIGENCIA**

El presente convenio tendrá una vigencia indefinida a partir de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe. Sin embargo, las partes podrán poner término anticipado a este Convenio, por las siguientes causales:

- 1) Por mutuo acuerdo de las partes
- 2) Por incumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes en virtud del presente convenio.

Para tales efectos, se enviará aviso por escrito con a lo menos 30 días de anticipación a la contraparte, mediante carta certificada al domicilio señalado en la comparencia, expresando las circunstancias que motivan el termino del convenio, sin perjuicio del respeto de los derechos adquiridos por terceros de buena fe en el marco del presente convenio.

#### **SEPTIMO: PROYECCIONES**

En el último trimestre del año, las contrapartes acordarán las acciones a ser desarrolladas en el año siguiente, las cuales tienen que ser presentadas como Anexos en el presente convenio.

#### **OCTAVO: EFECTOS LEGALES**

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales ordinarios de Justicia.

#### **NOVENO: EJEMPLARES**

El presente instrumento se extiende en cuatro ejemplares de igual tenor, fecha y valor legal, quedando dos en poder de **SENADIS** y dos en poder de **JUNAEB**.

#### **DECIMO: PERSONERÍAS**

La personería de **doña AMALIA CORNEJO BUSTAMANTE** para representar legalmente a la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, en su calidad de Secretaria general (S), consta en Decreto Exento N° 481 de 01 de febrero de 2011, del Ministerio de Educación.

La personería de don **DANIEL CONCHA GAMBOA**, para representar legalmente al SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, como Director Nacional, consta en Decreto Supremo N°18 de 14 de julio de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social.

Para constancia firman: **doña Amalia Cornejo Bustamante**, Secretaria General (S), Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y don **Daniel Concha Gamboa**, Director Nacional, Servicio Nacional de la Discapacidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se deja constancia que la suscripción del presente convenio no irrogará gasto de ningún tipo para la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



*[Handwritten signature]*  
**CRISTOBAL ACEVEDO FERRER**

**SECRETARIO GENERAL (S)**

**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

*[Handwritten signature]*  
**CO/PPC/MAR/JOC/SCB**

**DISTRIBUCION:**

- 1.- Gabinete
- 2.- Depto. de Planificación y Estudios
- 3.- Fiscal
- 4.- Departamento Jurídico
- 5.- Oficina de Partes